



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 663-2011-GRA/ER**

**VISTO:**

El Informe N° 336-2011-GRA/SGEPI, a través del cual la Sub Gerencia de Ejecución Proyectos de Inversión pone en conocimiento el robo de equipos de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa José Luís Bustamante y Rivero, distrito de Sachaca; provincia Arequipa Región Arequipa".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 0066- 2011-GRA/SGEPI-RO/ MSEIEJBR del 23 de mayo del 2011 emitido por el residente de obra Ing. Jorge Ccari Zamata y el supervisor de obra Ing. Juan Flores Castro Linares, se hace conocer acerca del robo ocurrido en la obra referida; refiere que el Ing. Juan Flores Castro Linares, Supervisor de la Obra y el Asesor Legal de la Gerencia General del Gobierno Regional abogado Marcel Héctor Luque Rafael efectuaron la ampliación de la denuncia con la manifestación del guardián de noche de la obra, señor Juan Isidro Núñez Ponce.

Que, además se adjunta copia certificada del contenido del Informe Policial N° 30-11-XI-DIRTEPOL-RPA-DIVPOL-NORTE-CS-SIC. concluyendo que al haberse cumplido con realizar las diligencias preliminares en torno a la denuncia incoada por Juan Isidro Núñez Ponce con su respectiva ampliación, los cuales se han remitido al Ministerio Público a fin de que se pronuncie de acuerdo a sus atribuciones.

Que, también se adjunta dos copias del Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional Arequipa que contiene la relación de bienes prestados y otros enseres en forma detallada con sus respectivos códigos, números de inventarios, cantidad y estado de los bienes.

Estando al Informe N° 569-2011-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y al Oficio N° 3143 -2011-GRA/SG de fecha 19 julio del 2011 que remite el Informe N° 569-2011-GRA/ORAJ para que se emita la Resolución Autoritativa en mérito al Acuerdo de Directorio de Gerentes del día 14 de julio del 2011; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, establece: "para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional"; y de conformidad



con lo prescrito en las Leyes 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias ;y, en uso de las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que interponga las acciones legales correspondientes en contra de los que resulten responsables por el robo de bienes de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. José Luís Bustamante y Rivero, distrito de Sachaca, Provincia Arequipa, Región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los DOCE (12) días  
del mes de AGOSTO del Dos Mil Once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE